

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de agosto de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 951** literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 203SE/2016** de Contratación sobre la **ratificación de decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2025 relativo a la orden de continuidad del contrato de servicios de mantenimiento de la señalización vertical, horizontal y de los elementos de balizamiento de la ciudad de Granada**, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Ratificar el Decreto del Alcalde en funciones de fecha 6 de agosto de 2025 cuyo contenido es el siguiente:

DECRETO:

*“Visto expediente número 203SE/2016 del Área de Contratación, relativo a la **continuidad del contrato de servicios de mantenimiento de la señalización vertical, horizontal y de los elementos de balizamiento de la ciudad de Granada** y, teniendo en cuenta el informe de fecha 25 de julio de 2025 emitido por los Servicios de Contratación, y emitido informe de la Interventora Adjunta de fecha 31 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

DISPONGO:

PRIMERO.- Ordenar la continuación del contrato de servicios de mantenimiento de la señalización vertical, horizontal y de los elementos de balizamiento de la ciudad de Granada, desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la formalización del nuevo contrato de servicios de mantenimiento de la señalización vertical, horizontal y de los elementos de balizamiento de la ciudad de Granada en caso de que sea anterior.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 287.187,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1102.13301.21303 Gastos Mantenimiento Señalización del año 2025.

TERCERO.- Remítase para su ratificación a la próxima Junta de Gobierno Local.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

